



AYUNTAMIENTO
DE
SOTO DEL REAL
(MADRID)

SALIDA DE DOCUMENTOS

Nº Día.....

Mes..... 20.....

D.JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

Dado el interés mostrado por vecinos y siendo necesaria la liberación de espacio en el almacén municipal que actualmente está ocupada con leña.

De conformidad con lo previsto en los artículos 131 y 143 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato menor no sometido a fiscalización previa.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes, resuelve:

Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE LEÑA.

Objeto de la convocatoria

El ayuntamiento tiene la intención de repartir entre los vecinos empadronados la leña de la que dispone en sus almacenes municipales.

Plazo de solicitud

Para el reparto ordenado de esta leña se da un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día de la publicación de este anuncio, para que todos aquellos interesados soliciten por correo electrónico a alcaldia@ayto-sotodelreal.es o por registro de entrada en el ayuntamiento la adquisición de la madera.

Precio simbólico de la madera

La madera será entregada a cada vecino empadronado que lo solicite a un precio único y simbólico de 10 euros. La cantidad a adjudicar a cada solicitante será la resultante de dividir el total de la madera entre el número de solicitantes empadronados.

Entrega de la madera

Los solicitantes que tengan la condición de empadronados en el municipio tendrán derecho a recoger su cantidad adjudicada en partes iguales entre todos los solicitantes entre los días 18 y 22 en el horario de punto limpio (de 11 a 14 horas) en dicho lugar.

Para la recogida del material deberán entregar en el punto limpio la carta de pago debidamente ingresada. Esta carta de pago podrá recogerse en el servicio de recaudación del ayuntamiento.

Soto del Real a 7 de Diciembre de 2015.

Ante mí
El Secretario



El Alcalde-Presidente